

**COBERTURA**

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE EN EUROS
II	Gastos Corrientes en bienes y servicios	6.000,00
IV	Transferencias Corrientes	10.000,00
VII	Transferencias de Capital	58.225,67
TOTAL COBERTURA		74.225,67

Por el presente se hace saber que durante el plazo de QUINCE DÍAS se somete a exposición pública, a los efectos establecidos en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, considerándose definitivamente aprobado el expediente si transcurrido dicho período no se presenta contra el mismo observación ni reclamación alguna.

Las Palmas de Gran Canaria, a trece de septiembre de dos mil dieciséis.

EL CONSEJERO DE HACIENDA Y PRESIDENCIA, Pedro Justo Brito.

117.446

**CONSORCIO DE EMERGENCIAS DE GRAN CANARIA****Unidad de Asuntos Jurídicos****ANUNCIO**

**7.678**

DECRETO POR EL QUE SE REVOCA LA CONVOCATORIA PARA PROVEER SEIS PLAZAS DE GESTOR/A DE COORDINACIÓN OPERATIVA PUBLICADA EN EL BOP NÚMERO 79 DE 22 DE JUNIO DE 2009.

**ANTECEDENTES DE HECHO**

1. Mediante Decreto número 139/09, de 8 de junio, se aprobó la convocatoria para la provisión de seis plazas de gestor/a de coordinación operativa, que fue publicada en el BOP número 79 de 22 de junio de 2009.
2. Mediante Decreto número 224/09, de 20 de octubre, se aprobó la lista provisional de admitidos y excluidos a la citada convocatoria y desde el 20 de octubre de 2009 no se ha realizado ningún otro trámite posterior al de la mera aprobación de la lista provisional.
3. La Gerencia del Consorcio ha elevado propuesta a la Presidencia del Consorcio para que proceda a revocar la citada convocatoria por la desaparición de las causas que motivaron su convocatoria.

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

Primero. En el referido procedimiento selectivo sólo se ha llegado a dictar el mero acto administrativo de inclusión

de los aspirantes que presentaron su solicitud en la lista provisional de admitidos y excluidos. La Administración no se vincula definitivamente hasta que se realiza la aprobación definitiva de aspirantes admitidos, que es el momento a partir del cual surge y se manifiesta el derecho de los interesados a que el proceso se desarrolle conforme a las bases y cuando cabría hablar de derechos adquiridos.

Por tanto, el Consorcio, a la vista de la desaparición de las causas que motivaron la aprobación de la citada convocatoria, puede volver sobre sus propios actos puesto que no se ha originado en los aspirantes un auténtico derecho sino una mera expectativa de derecho.

Segundo. El artículo 105.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, relativo a la posibilidad de revocación de los actos administrativos.

En uso de las facultades que me confiere los Estatutos del Consorcio de Emergencias de Gran Canaria, y teniendo en cuenta las disposiciones vigentes en materia de régimen local, así como el Decreto del Presidente del Cabildo número 44/15, de 25 de junio de 2015 por el que se designó al Presidente de este Consorcio.

#### DISPONGO

Primero. Revocar la convocatoria así como el resto de actos administrativos vinculados al procedimiento selectivo para para la provisión de seis plazas de gestor/a de coordinación operativa.

Segundo. Ordenar la publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

Tercero. Proceder al reintegro de las cantidades ingresadas en concepto de tasas por derechos de examen a quienes presentaron la instancia, ello, previa solicitud dirigida al Consorcio a la que tendrán que acompañar la correspondiente alta a terceros debidamente cumplimentada para efectuar el ingreso en la cuenta de la que acrediten ser titular.

Cuarto. Contra el presente Decreto se podrá interponer ante la Presidencia del Consorcio, con carácter potestativo y en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOP, Recurso de Reposición, cuya resolución pondría fin a la vía

administrativa, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero; o en caso de no hacer uso de dicha potestad Recurso Contencioso Administrativo ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de recepción de esta notificación, a tenor del artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En Las Palmas de Gran Canaria.

EL PRESIDENTE, Juan Manuel Brito Díaz.

Doy fe, EL SECRETARIO, Antonio J. Muñecas Rodrigo.

116.740

### EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

#### Contratación de Obras, Servicios y Suministros

#### ANUNCIO

7.679

CONVOCATORIA DE LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "SEÑALIZACIÓN Y BALIZAMIENTO DE LAS CARRETERAS LZ-2, LZ-10, LZ-30, LZ-56, LZ-67, LZ-402, LZ-410, LZ-706".

El Excmo. Señor Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote.

HACE SABER:

Que, por Decreto de la Presidencia, de fecha 05 de septiembre de 2016, se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la citada obra.

1) ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Cabildo Insular de Lanzarote, Avenida Fred Olsen, s/n, C.P. 35500, Arrecife (Las Palmas).